



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 060 DE 2021**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>JULIO HERNANDO BALLESTEROS DELGADILLO C.C.: 3.557.941 EXPEDIDA EN YONDO-CASABE</b>
<b>DOMICILIO</b>	CALLE 44 NO 39 - 86 BARRIO BRISAS DEL ORIENTE YONDÓ ANTIOQUIA
<b>OBJETO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE OFICIOS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA AGUAS ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., PRESTACION DE SERVICIOS PARA LABORES DE CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA.
<b>VALOR</b>	SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ( \$6.080.000,00)
<b>DURACIÓN</b>	TRES (03) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **JULIO HERNANDO BALLESTEROS DELGADILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.557.941 Expedida En YONDO-CASABE, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE OFICIOS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA AGUAS ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., PRESTACION DE SERVICIOS PARA LABORES DE CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de Seis Millones Ochenta Mil Pesos Con Cero Centavos M/CTE ( \$6.080.000,00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobac **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración TRES (03) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 2) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. 3)

**Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)**  
**Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com**

*Esperanza, Paz y Progreso.*



## AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P 811.021.151-6

Realizar actividades de mantenimiento general a todas las áreas de las plantas de tratamiento de agua potable. 4) Realizar las actividades de mantenimiento general en las áreas perimetrales de la bocatoma. 5) Realizar mantenimiento general de las estaciones de rebombeo de aguas residuales cada que sea necesario o según indicaciones del supervisor designado. 6) Realizar junto con el equipo de los operadores de estaciones de bombeo, la limpieza normal y preventiva de las canastillas protectoras de los puntos de succión de cada equipo 7) Hacer mantenimiento general de las instalaciones físicas del relleno. 8) Realizar la evacuación de aguas residuales de las redes de alcantarillado, ya sea en el sector Urbano o rural del municipio (des taponamiento de las redes) de la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de Yondó E.S.P., de acuerdo a las calidades exigidas en las especificaciones técnicas y/o a las indicaciones de la supervisión. 9) Realizar las actividades necesarias para la construcción de las acometidas domiciliarias, bien sea de acueducto o de alcantarillado. 10) Realizar recorridos por los barrios y veredas del municipio para la detección de fugas de agua potable o afloramiento de aguas residuales. 11) Realizar labores de mantenimiento civil menores (mampostería) de las instalaciones de la empresa. 12) Realizar labores de corte del servicio de acueducto según lo indique la gerencia o el supervisor designado para esta labor. 13) Dar informe oportuno de daños de redes, equipos y situaciones que puedan poner en riesgo el buen funcionamiento la empresa. 14) Realizar las actividades que le sean delegadas por la supervisión y/o la gerencia, en ejercicio de la ejecución de las actividades del convenio 008 del 2021, celebrado con la alcaldía municipal. 15) Señalizar y reportar a la Empresa los sectores donde no se terminen los trabajos en un día, y que puedan ocasionar algún riesgo a la comunidad. 16) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. 17) Firmar el control de recibo y devolución de los elementos y equipos para el desarrollo de actividades contractuales. 18) Entregar en almacén al final del día las herramientas y equipos utilizados para la realización de las actividades de fontanería. 19) Utilizar los elementos de protección personal que se requieran para la realización de las actividades. 20) Responder por los daños y pérdidas de los equipos de comunicación, entre otros, que se compruebe fue por negligencia del contratista. 21) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. 22) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 23) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 24) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 25) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 26) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 27) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. 28) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)  
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

*Esperanza, Paz y Progreso.*



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance de obra. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y el supervisor delegado, la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00112 del 27 DE JULIO DE 2021, RECURSOS PROPIOS, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. **b).** Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o

**Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)**  
**Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com**

*Esperanza, Paz y Progreso.*



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 02 de agosto de 2021.

**ALEXANDER DIAZ BARRERA**  
Gerente E.S.P. Yondó

**JULIO HERNANDO BALLESTEROS DELGADILLO**  
Contratista

*Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico*  
*Reviso: Alexander Diaz Barrera / Gerente*